



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 23 JUL. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

164210
I) la Licitación Pública Internacional N° 001/2002, convocada para la provisión, operación y mantenimiento de un Plan Piloto para un Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), cuyo contrato se suscribió entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Consorcio SONDA-ICA-ARTECH con fecha 8 de octubre de 2003, por el término de 5 años, por un monto de U\$S 3.830.657 más impuestos;

II) el cambio del sistema de trazabilidad individual de voluntario a obligatorio, dispuesto en la ley N° 17.997, de 2 de agosto de 2006, implicó un impacto importante en el sistema informático y en la infraestructura del SNIG. La adecuación del sistema piloto a ese nuevo escenario dispuesto requirió la implementación de nuevas funcionalidades, incrementándose la cantidad de usuarios y transacciones, así como el aumento de la demanda en materia de recursos humanos y la necesidad de asegurar la calidad de ese mayor volumen de datos; siendo los principales fundamentos que impulsa la trazabilidad animal referidos a mejorar la salud animal incluidas la zoonosis y seguridad sanitaria de los alimentos;

III) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, está realizando un proceso de transición gestionando la preparación de los recursos necesarios a fin de que, en un mediano plazo, esté en condiciones de asumir la responsabilidad del sistema. Este proceso aún no se ha cumplido en su totalidad y de acuerdo con el pliego del llamado de la Licitación Pública Internacional N° 001/2002, es obligación del oferente que ganó la misma realizar la transición a la mencionada Secretaría de Estado del sistema;

IV) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca estima necesario proceder a la contratación en forma directa con el Consorcio, al amparo de lo dispuesto por el literal C) del numeral 3° del

Art. 33 del TOCAF, lo que permitiría contar con el mantenimiento del sistema de identificación ganadera hasta la finalización del proceso de transición, por ser el Consorcio SONDA-ICA-ARTECH el único proveedor capacitado y obligado por el pliego licitatorio para la misma; por los montos cotizados por dicho Consorcio, por un lapso de doce meses a partir del 1º de abril de 2010, por la suma de U\$S 1.748.064 más impuestos;

V) el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 9 de junio de 2010, si bien entendió justificada la causal de excepción invocada, observó el gasto de la contratación directa, por contar con principio de ejecución, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 211 de literal B) de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: necesario, por tanto, reiterar el gasto de que se trata, habida cuenta que la contratación se basó en la necesidad del mantenimiento del sistema de identificación ganadera hasta la finalización del proceso de transición;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República,

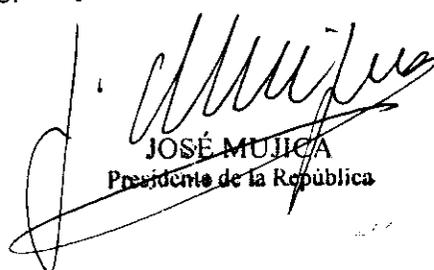
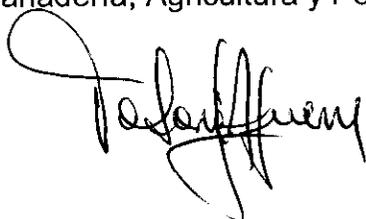
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Reitérase el gasto dispuesto en la contratación directa con el Consorcio SONDA-ICA-ARTECH, por un lapso de doce meses a partir del 1º de abril de 2010, por la suma U\$S 1.748.064 más impuestos, a los efectos del mantenimiento de identificación ganadera del Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) hasta la finalización del proceso de transición.

2º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas de la República.

3º) Vuelva a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República